

Seguro de Protección Plus

ID DE PRODUCTO:

PCA010

COSTO DEL SEGURO:

Plan \$575: Quinientos setenta y cinco pesos (\$575,00) por asegurado (IVA incluido)

Plan \$990: Novecientos noventa pesos (\$990,00) por asegurado (IVA incluido)

Edad de Ingreso al Seguro: Desde los dieciocho (18) años. Edad máxima de Ingreso y Permanencia: Sin límites.

Robo y Riesgos Similares: El asegurador indemnizará al Asegurado las pérdidas por el Robo o Hurto, de los siguientes bienes: Elementos Deportivos: Entendiéndose por tales a todos aquellos objetos con los cuales se realiza la actividad, Bolso, Mochila, Valija (sin su contenido), Libros, CD'S, Llaves, Kit de seguridad, Ropa, Cosméticos, Juguetes, Compresor de aire, Auriculares, Manos libres, equipos reproductores de música, Cámara de fotos, Silla de bebés, Anteojos, Celulares, Tablet y Pendrive, GPS, Herramientas: Cincel; Pinzas; Broca de usos múltiples; Cizalla; Cortafrío, buril y cincel; Destornilladores; Escariador; Extractor mecánico; Granete; Lima; Llave: de boca fija, las de boca ajustable y las dinamométricas.; Macho de roscar; Martillos; Punzón; Punta de trazar; Remachadora; Sargento; Sierra manual; Tenaza; Terraja de roscar; Tijeras; Tornillo de banco; Cinta métrica; escuadra; Goniómetro; Gramil; Micrómetro; Nivel; Calibre; Regla graduada; Reloj comparador; Taladros; Atornilladores eléctricos e inalámbricos; Amoladoras eléctricos e inalámbricos; Lijadoras eléctricas o inalámbricas; Sierras; Fresadoras; Rotomartillos y demolidores; Cepillos eléctricos; Minitorno; Caja de herramientas metálicas; Caja de herramientas plásticas; Carros y transportes; Cinturones porta herramientas; Organizadores de herramientas; Alargue; Soldadora; Palas, picos y rastrillos; Prensas; Rueda de medición; Sacabocados; Mechas; Maza; Paleta; Cucharín y cuchara (albañilería); Balde ; Espatula; Fratacho; Cortador de placa de yeso; Cortaferro; Sacaclavos; Cinta aisladora; Precintos; Rotuladores; Tornillos; Buscapolo; Dados mecánico; Medidores; Lápiz para metal; Máquinas para pintar; Bandeja para pintura; Rodillos; Cubetas; Mezclador metálico; Pinceles; Acoples; Rasquetas; Lijas; Cintas (adhesivas); Alicates; Discos de lija; Bocallave; Baterías; Sierra de mano; Tijeras; Polipasto; Gramil; Compás; Gato Hidráulico; Mesa elevadora hidráulica.

En caso de Robo o daño, de alguno de los bienes objeto de esta cobertura, **PSA Seguros Stellantis**. Indemnizará al asegurado con el costo del bien robado o el de reparación del mismo, hasta la suma máxima asegurada de:

Plan \$575: Sesenta y un mil quinientos pesos (\$ 61.500.-). Sin tope de eventos hasta llegar a la suma máxima asegurada.

Plan \$990: Ciento ocho mil quinientos pesos (\$108.500.-). Sin tope de eventos hasta llegar a la suma máxima asegurada.

Si el Asegurado no abonare la Prima del seguro, en la fecha de pago, incurre en mora y su Cobertura Individual quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día de vencimiento impago. Toda rehabilitación de su Cobertura Individual entrará en vigor desde la 0 (cero) horas del día siguiente a aquel en que el Asegurado haya regularizado el pago de la totalidad de la deuda.

Denuncia del siniestro: Se debe comunicar a la Compañía el acaecimiento del siniestro dentro de los tres (3) días de conocido, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia.

Plazo de prueba / liquidación: La Compañía se pronunciará sobre el siniestro dentro de los treinta días (30) contados desde la fecha de recepción de la documentación. En caso de ser necesario, hasta recibir toda la documentación complementaria para verificar el siniestro, ésta podrá ampliar el plazo de prueba, según lo establezca la póliza. La Compañía liquidará el siniestro dentro de los quince (15) días contados desde la fecha de aprobación del mismo.

Exclusiones de cobertura Comunes a todas las coberturas: El Asegurador no indemnizará la pérdida o daños cuando el siniestro se produzca como consecuencia de: a) Terremoto, maremoto, meteorito, tornado, huracán o ciclón, inundación, alud y/o aluvión b) Transmutaciones nucleares c) Hechos de guerra civil o internacional, de guerrilla, rebelión, sedición, motín o terrorismo cuando éste no forme parte de los hechos cubiertos por la Cláusula 2 d) Secuestro, requisa, incautación o confiscación realizados por la autoridad o fuerza pública o en su nombre. Los siniestros acaecidos en el lugar u ocasión de producirse los acontecimientos enumerados, se presume que son consecuencia de los mismos, salvo prueba en

contrario del Asegurado. **Exclusiones Específicas Para El Seguro De Joyas, Alhajas, Pieles Y Objetos Diversos: Robo O Hurto:** Además de las exclusiones dispuestas por las Condiciones Generales Comunes para los Seguros de Robo y Riesgos Similares, el Asegurador no indemnizará la pérdida o daños previstos en la cobertura cuando se hayan producido:

- a) Como consecuencia de cualquier proceso de reparación, restauración, limpieza o renovación de los bienes asegurados,
- b) Por la acción de roedores, insectos, vermes, gérmenes, moho, oxidación, desgaste o vicio propio;
- c) En ocasión de encontrarse los edificios o locales donde se hallen los bienes objeto del seguro, deshabilitados o sin custodia por un período mayor de cuarenta y cinco días consecutivos o ciento veinte días en total durante un período de un año de vigencia de la póliza
- d) Mientras los bienes asegurados sean usados por personas menores de 14 años de edad, salvo pacto en contrario
- e) Por la corriente, descarga, falta o deficiencia en la provisión de energía u otros fenómenos eléctricos que exclusivamente afecten la instalación eléctrica, maquinarias, aparatos y circuitos asegurados, aunque ello se manifieste en forma de fuego, fusión o explosión; no obstante será indemnizable el mayor daño que la propagación del fuego o la onda expansiva causare a estos u otros bienes asegurados.